

INTERIOR

Designan Subprefecto(as) Provinciales y Distritales en diversas regiones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 304-2022-IN-VOI-DGIN

Lima, 6 de setiembre de 2022

VISTO: El Informe N° 001259-2022/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 06 de setiembre de 2022 e Informe N° 001260-2022/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 06 de setiembre de 2022; emitidos por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través de los informes de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la remoción y designación de autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, el inciso e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece que el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, las propuestas presentadas por la Dirección de Autoridades Políticas cumplen con el perfil establecido en el Clasificador de Cargo del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación en el cargo de Subprefecto Provincial al siguiente ciudadano:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA	REGIÓN
1	HUGO ANDRES RAMIREZ BAZAN	OXAPAMPA	PASCO

Artículo 2.- Designar en el cargo de Subprefecto(a) Provincial a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROVINCIA	REGIÓN
1	PORFIRIO ABARCA OVALLE	40718223	COTABAMBAS	APURÍMAC

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROVINCIA	REGIÓN
2	ESTEFANI BRIGIT GALVAN JUAN DE DIOS	47331512	OXAPAMPA	PASCO

Artículo 3.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Distritales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
1	PABLO FELIX MENDOZA CAMONES	31774866	LA MERCED	AIJA	ANCASH
2	HECTOR CHIRINOS CHAVEZ	71652429	CHACOCHE	ABANCAY	APURIMAC
3	NORES REYNAGA HUARCAYA	43755354	OCOBAMBA	CHINCHEROS	APURIMAC
4	LUIS TURPO MAMANI	41760036	YANAHUARA	AREQUIPA	AREQUIPA
5	WILBERT RODAS VASQUEZ	46523453	EL PRADO	SAN MIGUEL	CAJAMARCA
6	ROSA DORELLY VASQUEZ REQUEJO	09455017	MI PERU	CALLAO	CALLAO
7	LUIS ROMULO PONTECIL MERCADO	24570622	KUNTURKANKI	CANAS	CUSCO
8	ROMULO MIJAIL LOAIZA MARISCAL	72699775	PUCYURA	ANTA	CUSCO
9	ROCIO HUAMAN ABARCA	76905708	OCOBAMBA	LA CONVENCION	CUSCO
10	RODOLFO TEJEIRA BORDA	70996092	COLCHA	PARURO	CUSCO
11	YESSENIA LISSET SANTOS FIGUEROA	43746076	RIO NEGRO	SATIPO	JUNÍN
12	MIRIAM PILAR QUISPE CUELLAR	10699240	SAN ISIDRO	LIMA	LIMA
13	ANGEL WUILLDER QUISPE VALDEZ	44940480	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS
14	ALICIA FLORES RAMOS	45825515	TAPUC	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	PASCO
15	RONAL DAVID SOLIS DEUDOR	41072345	PALLANCHACRA	PASCO	PASCO
16	CHARLEES JONATHAN VILLALTA PEÑA	43569866	LANCONES	SULLANA	PIURA
17	JIME NEIL CERON NUÑEZ	41066810	CASTILLA	PIURA	PIURA
18	URSULA ELIZABETH VARGAS CORREA	70410359	AMOTAPE	PAITA	PIURA
19	LUCIO JORGE GOMEL TORRES	02543938	PHARA	SANDIA	PUNO
20	KEVIN EDWIN TITO COAQUIRA	47675185	TIQUILLACA	PUNO	PUNO

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDWAR LENIN CHUQUILIN HERNANDEZ
Director General
Dirección General de Gobierno Interior

2103719-1

PRODUCE

Designan representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura ante el Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 016-2022-PRODUCE

Lima, 8 de setiembre de 2022

VISTOS: El Memorando N° 00000880-2022-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 00001364-2022-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 0000985-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia. Dicho organismo tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa. Además, se indica que constituye pliego presupuestal;

Que, en el artículo 6 de la Ley N° 30063, dispone que el Consejo Directivo del SANIPES está integrado, entre otros, por un (1) representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, quien lo preside;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 016-2019-PRODUCE se designó a la señora María del Carmen Abregú Báez como representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción ante el Consejo Directivo del SANIPES;

Que, mediante la Carta s/n, la señora María del Carmen Abregú Báez, ha presentado su renuncia al cargo de representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción ante Consejo Directivo del SANIPES;

Que, mediante el Memorando N° 00000880-2022-PRODUCE/DVPA, el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura solicitó realizar las gestiones que correspondan para la designación del representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción ante Consejo Directivo del SANIPES;

Que, mediante el Memorando N° 00001364-2022-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el señor Gabriel Gerardo Salazar Vega, Viceministro de Pesca y Acuicultura cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, y no cuenta con impedimentos para ser designado como representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción ante el Consejo Directivo del SANIPES;

Que, mediante el Informe N° 0000985-2022-PRODUCE/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable dar por concluida la designación de la señora María del Carmen Abregú Báez como representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura ante el Consejo Directivo del SANIPES; asimismo, en el mismo acto, designar al nuevo representante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la señora María del Carmen Abregú Báez como representante del Despacho

Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción ante el Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Gabriel Gerardo Salazar Vega como representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción ante el Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

JORGE LUIS PRADO PALOMINO
Ministro de la Producción

2103813-5

RELACIONES EXTERIORES

Dejan sin efecto la Resolución Ministerial N° 0523-2022-RE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0529-2022-RE

Lima, 8 de setiembre de 2022

VISTA:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 3218 del Despacho Viceministerial, de 8 de setiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0523-2022-RE, se autorizó el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz, Viceministra de Relaciones Exteriores, y del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Eduardo Zeballos Valle, Director de América del Sur, de la Dirección General de América, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 8 al 9 de setiembre de 2022, para sostener una reunión de trabajo con el Viceministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador;

Que, por razones del Servicio, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0523-2022-RE, de 6 de setiembre de 2022;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0523-2022-RE, de 6 de setiembre de 2022, por el motivo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MACKAY
Ministro de Relaciones Exteriores

2103741-1